



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

6578 Sanidad.- Autorización proyecto piloto de circulación de perros libremente en una zona de baño.

Mediante decreto de Alcaldía núm. 5869 de fecha 9 de abril de 2013, se ha acordado autorizar un proyecto piloto, al objeto que los perros puedan circular libremente en la zona de baño que comprende el espacio desde la estatua del "Ninot" de Cala Gamba hasta la zona urbanizada, conocida como la zona de los "Bunkers" a la altura de la plataforma de madera de forma lineal. La anchura es la comprendida desde la orilla del mar hasta las zonas acotadas más próximas al mar, excluyendo de la libre circulación, las áreas delimitadas por cerramientos protectores de vegetación, sin que en ningún caso la libre circulación de los animales se puede hacer extensible al paseo peatonal pavimentado.

En las zonas donde los cerramientos protectores sean confrontantes con el vial de paseo peatonal y delimiten con una zona que acabe en la orilla del mar, no podrán circular ni perros ni peatones, mientras que si existen **isletas** protegidas por cerramientos perimetrales, la libre circulación de los animales se limitará al tramo comprendido entre la protección perimetral mas próxima al mar hasta la orilla del agua.

Dicha libre circulación, de acuerdo con el proyecto aprobado estará sujeta a las siguientes condiciones:

1.- Circulación:

En el espacio autorizado, los perros podrán circular libremente sin correa. No obstante los propietarios deberán tomar las medidas necesarias para controlar el comportamiento del animal, al objeto de posibilitar la convivencia con el resto de usuarios del espacio, así como para garantizar la conservación y respeto de la vegetación, fauna y paisaje litoral, de tal forma que se garantice la compatibilidad de la vida silvestre característica de este espacio. Siempre se deberá corregir al animal en caso de interferir o introducirse en cerramientos de protección de la vegetación, dentro de los cuales no se permite la circulación de los peatones ni de los perros.

Queda prohibido el abandono de excrementos de los perros en dicho espacio, para ello los propietarios no podrán perder de vista el animal.

Los propietarios deberán recoger las deposiciones y deberán restaurar los hoyos significativos que los animales puedan realizar en el perfil arenoso, de tal manera que se minimicen los riesgos y molestias para el resto de usuarios de las zonas de baño.

Los perros agresivos con las personas o con otros animales deberán llevar bozal.

Los perros catalogados como potencialmente peligrosos según la Ley 50/1999 de 23 de diciembre sobre el Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos y el RD 287/2002 que desarrolla dicha ley, no podrán circular sueltos ni sin bozal, en ningún caso.

2.- Responsabilidad:

Los propietarios serán responsables en todo momento de los actos de su perro y de los daños físicos y psíquicos que puedan ocasionar sus animales a bienes, personas u otros animales.

Los propietarios deberán velar por la seguridad de sus animales. Los servicios de salvamento y socorrismo municipales que actúen puntualmente en zonas de baño, no se podrán destinar a los rescates de animales domésticos en la zona costera ya que el objeto de su contratación es prestar servicio a los usuarios de las playas del municipio y ello podría implicar una desatención de las obligaciones principales de salvaguarda y salvamento de las vidas y salud humanas.

3.- Documentación:

Todos los perros deberán estar identificados con microchip deberán estar al corriente de las vacunaciones y tratamientos obligatorios.

Los portadores de los perros deberán llevar consigo la documentación del animal, legalmente exigible (cartilla sanitaria, licencia e





inscripción en el registro en el caso de animales potencialmente peligrosos).

Lo que se publica para general conocimiento, a efectos de su aplicación a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOIB. El respectivo expediente completo se halla de manifiesto en el Departamento de Sanidad, Plaza Sta. Eulalia, 9 4t de lunes a viernes, de las 9,30 a las 13,30 horas.

Palma, 9 de abril de 2013

La Jefe de Departamento

Rosa Llinas Bosch

